

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado mediante Sentencia escrita del 05 de septiembre de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

Agencias en Derecho:	\$	225.000
Caución Medida	\$	27.298
Autenticación Poder	\$	7.616
Gastos Fotocopias	\$	8.000
Gastos Notificación	\$	23.800
TOTAL:	\$	291.714

Armenia Quindío, 14 de septiembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2023-00207-00

El Juzgado **aprueba** la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, el Juzgado pone en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por el demandado GERARDO JOSÉ CELEMÍN DÍAZ, en el que manifiesta haber realizado la entrega o restitución del inmueble objeto de la litis, en julio de 2023 (A.020). En armonía con ello, **se requiere al extremo activo para que se pronuncie sobre el particular**, en el término de diez (10) días, ello, a fin de resolver lo pertinente sobre la solicitud de continuar con la ejecución vertida en el adjunto 021, en razón de los cánones de arrendamiento adeudados por el demandado.

Por otra parte, esta judicatura **no accede** a la solicitud del demandado GERARDO JOSÉ CELEMÍN DÍAZ, enfilada a que el Juzgado celebre audiencia de conciliación entre las partes para terminar el proceso; pues precisamente la litis ya fue resuelta mediante Sentencia del 05 de septiembre de 2023; sin perjuicio además de la improcedencia de dicha solicitud en términos generales, pues la conciliación que se

podía llevar a cabo en cualquier etapa del proceso, regulada en su momento por el artículo 43 de la Ley 640 de 2001, fue derogada por el CGP.

Finalmente, una vez ejecutoriada la presente providencia, dese cuenta oportunamente por Secretaría a efectos de dar trámite a la **ejecución formulada (A.021) a continuación de la Sentencia de Restitución, previo el cumplimiento del requerimiento supra realizado al actor.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.145 del 27 de septiembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d181ab81eab3db32c1015fd9642fe5ba7713c3850785b30df550ed74476d6523**

Documento generado en 26/09/2023 09:09:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>